

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL

RESOLUCIÓN D.G.R.E. N° 56 /2013

“POR LA QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCION DE LAS OFICINAS DISTRITALES DEL REGISTRO ELECTORAL DE TODO EL PAIS, DURANTE LA FERIA JUDICIAL PREVISTA PARA EL MES DE ENERO DE 2014”

Asunción, 26 de noviembre de 2013

VISTA: La Resolución TSJE N° 143/2013 por la que se establece el Régimen de FERIA Judicial durante todo el mes de Enero de 2014, y;-----

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada Resolución se dispone la extensión del alcance de la FERIA señalada al Área Administrativa y Electoral de la Institución, así como la SUSPENSIÓN de la jornada laboral durante la FERIA Judicial, por lo que a fin de garantizar el cumplimiento del procedimiento de Tachas y Reclamos previsto en nuestra normativa, resulta necesario adoptar las medidas organizativas que sean conducentes para el cumplimiento de nuestro cometido.-----

QUE, el artículo 32 de la Ley 635/95, dispone: “Destinación del Personal: La Dirección del Registro Electoral destinará, según su organigrama, el personal requerido en las instancias necesarias para la implementación de las funciones que le son atribuidas en este Capítulo”.-----

QUE, el artículo 144 de la Ley 834/96, dispone: “Los reclamos y tachas a que dieran lugar las inscripciones del pliego de publicación, serán deducidos por escrito durante el mes de enero de cada año ante el responsable del Registro Electoral Distrital respectivo, el que elevará los antecedentes al Juzgado Electoral competente para su resolución”.-----

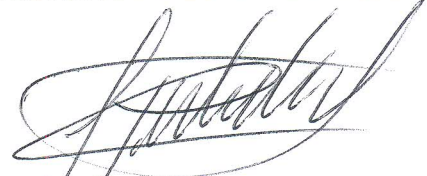
POR TANTO, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, la Dirección General del Registro Electoral, en uso de sus atribuciones;-----

RESUELVE:

1. ESTABLECER que durante la vigencia de la FERIA Judicial prevista para el mes de Enero de 2014, el horario de atención a la ciudadanía en sede de las Oficinas Distritales del Registro Electoral de todo el país será de LUNES a VIERNES de 08:00 horas a 13:00 horas, encomendando para el efecto al Jefe o Encargado de la Oficina Distrital la designación del/los funcionario/s responsable/s del cumplimiento efectivo de la presente resolución.-----
2. DISPONER que los Jefes o Encargados de las Oficinas Distritales, eleven a la Dirección General del Registro Electoral con copia a la Dirección de Recursos Humanos, antes del lunes 16 de diciembre de 2013, el turno y la nómina del/los funcionario/s responsables de la apertura de las oficinas.-----
3. COMUNICAR al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Logística Electoral, y a quienes corresponda para su ejecución.-----
4. CUMPLIDO, archivar.-----


Luis Alberto Mauro
Vice Director
Dirección Gral. del Registro Electoral




Abg. Carlos María Ljubetic
Director
Dirección General del Registro Electoral